

INFORME 053/SO/18-12-2019

RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADAS EL 26 DE NOVIEMBRE Y 11 DE DICIEMBRE, DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó una reunión de trabajo el 26 de noviembre del 2019, donde desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Informe que presenta la Contraloría Interna respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; **3.-** Informe sobre el cumplimiento de las resoluciones 006/SO/30-10-2019 y 007/SO/30-10-2019, relacionadas con Jaime Flores Pérez y Nehemías García Hernández, Coordinador y Técnico de Organización Electoral, respectivamente, y **4.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente:

En desahogo del punto número 2, relativo al Informe que presenta la Contraloría Interna respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. El **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo,** informó que la Contraloría Interna de este Instituto Electoral, en cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la autonomía técnica y de gestión Constitucional, presenta el Informe respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y sobre la imposición de sanciones, derivados de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas instruidos en contra de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien ha resuelto un total de cuatro (4) expedientes administrativos iniciados en contra de ex servidores públicos de este Instituto por faltas administrativas cometidas en el ejercicio de sus funciones, siendo los siguientes:

| # | EX SERVIDOR PÚBLICO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | FECHA DE RESOLUCIÓN | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN |
|---|------------------------------|----------------------|---------------------|---|
| 1 | MARÍA GEORGINA PÉREZ LUCIANO | IEPC/CI/PRA/010/2019 | 6-NOVIEMBRE-2019 | SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN TEMPORAL DE UN AÑO. |

| | | | | |
|---|-----------------------------|----------------------|-------------------|---|
| 2 | RODOLFO REZA ROMÁN | IEPC/CI/PRA/011/2019 | 6-NOVIEMBRE-2019 | SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN TEMPORAL DE UN AÑO. |
| 3 | ABIGAIL VALENTÍN VARONA | IEPC/CI/PRA/012/2019 | 15-NOVIEMBRE-2019 | SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN TEMPORAL DE UN AÑO. |
| 4 | JOSÉ ANTONIO SOTELO SALGADO | IEPC/CI/PRA/013/2019 | 20-NOVIEMBRE-2019 | SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN TEMPORAL DE SEIS MESES. |

Como se aprecia en el cuadro que antecede, en los expedientes IEPC/CI/PRA/010/2019, IEPC/CI/PRA/011/2019 y IEPC/CI/PRA/012/2019, el Órgano Interno de Control declaró fundados los procedimientos de responsabilidades administrativas, toda vez que se acreditó la existencia de responsabilidad administrativa, consistente en la omisión de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, con motivo de la conclusión del cargo que desempeñaron, por lo que se determinó imponer a cada uno de los ex servidores públicos una sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal de un año para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. En el mismo sentido, en el expediente identificado con el número IEPC/CI/PRA/013/2019 se acreditó la existencia de responsabilidad administrativa, consistente en la omisión de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, con motivo de la conclusión del cargo que desempeñó, por lo que, se determinó imponer una sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal de seis meses para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En desahogo del punto número 3, relativo al Informe sobre el cumplimiento de las resoluciones 006/SO/30-10-2019 y 007/SO/30-10-2019, relacionadas con Jaime Flores Pérez y Nehemías García Hernández, Coordinador y Técnico de Organización Electoral, respectivamente. El **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo**, informó que con fecha 5 de noviembre de 2019, se notificó a los evaluados y evaluadores las resoluciones 006/SO/30-10-2019 y 007/SO/30-10-2019, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, recaídas a sus escritos de inconformidad. Con la misma fecha por oficio número 1587/2019 se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, habilitar el módulo de evaluación del desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, a fin de que el Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Organización Electoral y la Lic. Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral, llevarán a cabo las reposiciones de evaluación ordenadas en las resoluciones antes mencionadas,

actividad que se les notificó con toda oportunidad a los evaluadores mediante oficios 1651/2019, 1652/2019 y 1653/2019 se les informó a los evaluadores que el módulo de evaluación del desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional estaba habilitado, quienes en fecha 15 de noviembre del año en curso, informaron al Secretario Ejecutivo que habían dado cumplimiento a los puntos resolutivos mandados en dichas resoluciones.

Ahora bien, derivado de la revisión al Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional que realiza la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, se detectó que el Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Organización Electoral, no motivó las calificaciones asentadas, y la Lic. Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral ingresó al sistema pero no validó las calificaciones. Por lo que, con fecha 19 del presente mes y año, se envió de nueva cuenta el oficio número 1723/2019, dirigido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, solicitando su colaboración para que se habilite el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional para que los evaluadores antes mencionados realizaran las modificaciones a la evaluación ordenada. Lo que se informó y notificó a los evaluadores el 20 de noviembre de 2019, que el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional estaba nuevamente habilitado a fin de que realizarán las evaluaciones correspondientes, contestando los evaluadores con esa misma fecha que habían realizado las modificaciones solicitadas.

En desahogo del punto número 4, relativo a **Asuntos Generales,** La Directora Ejecutiva de Administración informó a los integrantes de esta Junta Estatal que, para el cierre del ejercicio 2019, se están considerando los siguientes ASPECTOS RELEVANTES, dirigidos al: Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Contraloría Interna, Direcciones Generales y Ejecutivas, Jefaturas de Unidad Técnica, Coordinaciones y servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, lo anterior, con el objetivo de asegurar un adecuado cierre de ejercicio, que nos permita disponer de la información para consolidar la cuenta pública de este ejercicio fiscal y evaluar el comportamiento del gasto público. Mismos que contienen la siguiente información:

I. Ejercicio del Presupuesto:

1. Requerimientos de bienes o servicios deberán solicitarlos a más tardar el día 22 de noviembre del 2019. Sin prórroga, con la finalidad de contar con los tiempos de entrega de los bienes requeridos o la prestación de los servicios, así como para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

2. Deberán corroborar en su Programa Operativo Anual las previsiones contenidas en el mismo atendiendo sus prioridades y objetivos, así como la suficiencia presupuestal.
3. Deberán realizar las solicitudes de compra de bienes o contratación de servicios menores a más tardar el 16 de diciembre de 2019.
4. Las solicitudes de coffe break, se realizarán de conformidad con los días laborables del mes autorizados por la Junta Estatal, y deberán presentarse a más tardar el 18 de diciembre de 2019.
5. Las solicitudes de alta y baja de mobiliario y equipo de oficina se podrán realizar como fecha límite el 18 de diciembre de 2019.
6. El almacén de materiales de oficina y consumibles surtirá hasta el 18 de diciembre de 2019.
7. En caso de la realización de actividades operativas que implique comisiones de personal, deberán hacer llegar a esta Dirección Ejecutiva a más tardar el 16 de diciembre de 2019, el programa o calendario de actividades, a efecto de poder programar las transferencias correspondientes.

II. Comprobación del gasto:

- A) Fondo revolvente y ministraciones de recursos extraordinarios; Deberán entregar las comprobaciones que tengan pendientes así como reembolsos de gastos hasta el día 18 de diciembre de 2019 (debidamente requisitadas).
- B) No se recibirán comprobaciones ni documentos para reembolso de gastos, después de la fecha señalada, ya que se realizará el cierre del ejercicio fiscal 2019, y no será posible realizar pagos y /o descargar comprobaciones del ejercicio fiscal que terminó.
- C) Los movimientos, tales como incidencias y en general ajustes relacionados con el pago de nóminas, deberán presentarse como fecha límite el día 18 de diciembre de 2019.
- D) De manera excepcional los gastos generados con motivo de actividades que se realicen del 18 al 20 de diciembre de 2019, la comprobación se recibirá el día 08 de enero de 2020, en horario de 10:00 a 15:00 horas. No obstante, los reintegros de recursos no erogados deberán realizarse a más tardar el 30 de diciembre a la cuenta institucional.
- E) Los documentos fiscales que presenten deberán haberse emitido a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, de lo contrario dichos comprobantes no se aceptarán y en el caso de comprobaciones, el equivalente de los documentos que no cumplan con este requisito, se deberá reintegrar a la brevedad.

F) Los préstamos realizados a los servidores públicos de este Instituto, deberán cubrirse al 100% a más tardar en el pago correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del 2019, con la finalidad de disminuir las cuentas de deudores.

Por cuanto hace a la reunión de trabajo del 11 de diciembre del 2019, se desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Informe que presenta la Contraloría Interna respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; **3.-** Análisis y en su caso aprobación del Acuerdo 002/JE/11-12-2019, por el que se aprueba el calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020; **4.-** Análisis del proyecto de modificación al Presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2019, y **5.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente:

En desahogo del punto número 2, relativo al Informe que presenta la Contraloría Interna respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. El **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo,** informó que la Contraloría Interna de este Instituto Electoral, en cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la autonomía técnica y de gestión Constitucional, presenta el Informe respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y sobre la imposición de sanciones, derivados de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas instruidos en contra de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, resolvió un (1) expediente administrativo iniciado en contra de un ex servidor público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por faltas administrativas cometidas en el ejercicio de sus funciones, siendo el siguiente:

| # | EX SERVIDOR PÚBLICO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | FECHA DE RESOLUCIÓN | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN |
|---|------------------------|----------------------|---------------------|---|
| 1 | ISAURO BIVIANO BASURTO | IEPC/CI/PRA/014/2019 | 4-DICIEMBRE-2019 | SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN TEMPORAL DE UN AÑO. |

Como se aprecia en el cuadro que antecede, en el expediente IEPC/CI/PRA/014/2019, el Órgano Interno de Control declaró fundado el procedimiento de responsabilidades

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

administrativas, toda vez que se acreditó la existencia de responsabilidad administrativa, consistente en la omisión de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, con motivo de la conclusión del cargo que desempeñó, por lo que determinó imponer al ex servidor público una sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal de un año para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

En desahogo del punto número 3, relativo al Análisis y en su caso aprobación del Acuerdo 002/JE/11-12-2019, por el que se aprueba el calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. **El Mtro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo** dio lectura a los puntos de acuerdo contenidos en el proyecto, así como el calendario propuesto para el ejercicio fiscal 2020, siendo este el siguiente:

| DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y PERIODOS VACACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 | | |
|--|--|--|
| DÍAS DE DESCANSO Y PERIODOS VACACIONAL | FECHAS | FUNDAMENTO LEGAL |
| Primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero. (Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) | 03 de febrero | Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. II Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| Tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo. (Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez) | 16 de marzo | Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. III Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| El miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de abril. (Semana Santa) | El 08, 09 y 10 de abril | Por convencionalidad |
| El 1° de mayo, en conmemoración del día del trabajo. | 1° de mayo | Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. IV Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| Primer periodo vacacional, del 20 al 31 de julio. (Diez días hábiles) | Del 20 al 31 de julio. | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 25. (El 03 de agosto, inicio de labores) |
| El 31 de agosto, en conmemoración del 30 de agosto. (día del burócrata) | 31 de Agosto | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| El 1 de septiembre día en que el presidente de México rinde su informe anual al Congreso nacional. | 1 de septiembre | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| El 16 de septiembre, en conmemoración Aniversario del Inicio del movimiento de Independencia en México. | 16 de septiembre | Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. V Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| El 12 de octubre, en conmemoración del día de la raza. | 12 de octubre | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| El día en que el Gobernador del Estado rinda su informe de labores ante el Congreso del estado. | Por designar, el día del informe | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| El 27 de octubre, en conmemoración de la erección del Estado de Guerrero. | 27 de octubre | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| El 02 de noviembre, en conmemoración del día de muertos. | 30 de octubre y 02 de noviembre | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre. | 16 de noviembre | Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VI |
| El 25 de diciembre | 25 de diciembre | Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VIII Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| Segundo periodo vacacional: del 21 de diciembre de 2020 al 05 de enero de 2021. (Diez días hábiles) | Del 21 de diciembre de 2020 al 05 de enero de 2021 | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23. (El 06 de enero del 2021, inicio de labores) |

Escuchado lo anterior, fue aprobado de manera unánime por los asistentes.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del punto número 4, relativo al Análisis del proyecto de modificación al Presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2019. **El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo**, solicitó a la Directora Ejecutiva de Administración, precisara la información sobre el tema, quien precisó que del Programa de Fomento de la Participación política y ciudadana de las mujeres indígenas y afromexicanas, se hace una reasignación presupuestal, y la incorporación al presupuesto de ingresos, de los rendimientos financieros de los meses octubre, noviembre y diciembre, de la forma siguiente:

| PROYECTO/CONCEPTO | PARTIDA | AMPLIACIÓN /ADICIÓN | REASIGNACIÓN | TOTAL |
|--|---------|------------------------|---------------------|----------------------|
| Programa: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | |
| Fortalecimiento de la Participación Política y Ciudadana de las Mujeres | | | | |
| Productos alimenticios para personas | 22102 | | \$ 80,000.00 | \$ - |
| Otras asesorías para la operación de programas | 33104 | \$ 80,000.00 | | |
| Presupuesto Base | | | | \$ 971,725.58 |
| Edificación no habitacional | 62201 | \$ 971,725.58 | | |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 1,051,725.58 | \$ 80,000.00 | \$ 971,725.58 |
| OTROS INGRESOS | | | | \$ 971,725.58 |
| Rendimientos Financieros oct-nov-dic | | \$ 958,725.58 | | |
| Venta de bases | | \$ 13,000.00 | | |
| PRESUPUESTO REQUERIDO | | | | \$ 971,725.58 |

Agregando a la información de modificación presupuestal, la autorización de ampliación al presupuesto de ingresos por el monto total que resulte de los intereses bancarios y cualquier otro ingreso extraordinario que pudiera recibirse al 31 de diciembre del presente año, lo anterior, para darle equilibrio presupuestal a el egreso correspondiente, dicho importe se registrará en la partida presupuestal 79902 "Provisiones para erogaciones especiales". Escuchado lo anterior, fue votado a favor el proyecto correspondiente.

En desahogo del punto número 5, relativo a Asuntos Generales, el C. P. Enrique Justo Bautista, Contralor Interno, informó a los asistentes que el día de la fecha 11 de diciembre, fue recibido en el órgano interno de control el oficio 196, suscrito por la Mtra. Alejandra Ortega Guzmán, Jefa de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, por el cual solicita a la Contraloría Interna realizar adecuaciones al Código de Ética de este Instituto Electoral, hecho que sea enviarlas al área de Consultoría Jurídica para su consulta, análisis y adecuación, de acuerdo a las observaciones hechas llegar por la empresa encargada de realizar la auditoría interna para lograr la obtención de la certificación de la Norma NMX-r-025-SCFI-2015. Al respecto informó a esta Junta Estatal que, el Órgano Interno de Control elaboró y aprobó el Código de Ética en el marco de sus atribuciones y facultades y en cumplimiento a lo mandado en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 16 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; así como al Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción por el que se dieron a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Derivado de lo anterior, el

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

contenido de dicho instrumento normativo obedece a lo establecido en los referidos Lineamientos y la inclusión de un mecanismo de sanción para el personal que incurra en una falta en temas de igualdad laboral y no discriminación, no está considerado. Por lo tanto, informó que dará respuesta al oficio en estos términos; sin embargo, también solicitará que se indique algún fundamento normativo que disponga la inclusión del referido mecanismo y, de haberlo, se analizará la petición y se tomarán las acciones que se consideren necesarias.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de diciembre del 2019.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARIN-VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.